

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.210

Miércoles 23 de Marzo de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2102490

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Arica y Parinacota

Carta N° 2022150031
Arica, 15 de marzo de 2022

Señor
Carlos Guzmán Jara
Ministerio de Obras Públicas
Morandé 59, piso 3
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Reposición Ruta 11-CH, Sector: km 147 - km 170, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, XV Región de Arica y Parinacota; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

"Con fecha de 10 de marzo de 2022, la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Reposición Ruta 11-CH, Sector km 147 - km 170, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota".

El Proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a una de las tipologías contenidas en los literales e) y p) del Art. 10° de la ley N° 19.300/1994, y literal e.8) y p) del Art. 3° del Reglamento del SEIA DS N° 40/2012, debido a su localización dentro del Parque Nacional Lauca y su cercanía al "Acuífero Protegido Japucucho", parte de los acuíferos que alimentan vegas y bofedales en la Región de Arica y Parinacota.

De acuerdo a lo señalado en el EIA, el Proyecto corresponde a la Reposición de la Ruta 11-CH entre el Sector: km 147,472 (km 147,472 de la actual ruta) y el km 169,629 (km 169,850 de la actual ruta), de Poniente a Oriente, en forma íntegra, sin incorporar variantes a su actual trazado. La actual ruta presenta problemas de seguridad vial, pavimento en mal estado y ancho de perfil restringido. El Ministerio de Obras Públicas requiere realizar una reposición de la ruta, como parte del mejoramiento integral de la conectividad vial de la región.

El diseño del Proyecto, se planteó sobre la base de privilegiar la mejora de la plataforma del camino existente para trazar el eje, haciendo principalmente mejoramientos geométricos en planta y alzado en curvas, alineamientos del eje, en la carpeta estructural incluyendo bermas, mejorando la señalización y seguridad vial, proyectando iluminación de determinados sectores, y mejorando el saneamiento y drenaje del camino. El proyecto no modifica significativamente su trazado existente, distribuyéndose en su mayoría, sobre la plataforma del camino existente. Solo en dos lugares de corta extensión, se modifica su trazado, con la finalidad de otorgar mayor seguridad en el desplazamiento de los usuarios del camino. Se mejora la velocidad de proyecto para todo el tramo de la ruta. Se generan expropiaciones solo de terrenos en los lugares de mejoramiento puntuales. No se generan nuevas expropiaciones de edificaciones (viviendas o de otros usos). El proyecto no considera Puentes ni Obras Fluviales. Además, se proyecta una bahía de detención en el sector donde se encuentra el Retén de Carabineros de Chucuyo, para facilitar el control vehicular de Carabineros.

CVE 2102490

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

De acuerdo con el EIA, el monto de inversión para la ejecución del Proyecto es de aproximadamente 43 millones de dólares americanos. La vida útil proyectada es indefinida, dadas las obras de conservación y mantenimiento.

De conformidad al artículo 11° de la ley N° 19.300/1994, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA, por generar los efectos establecidos en los literales d) y f).

El Titular caracterizó la situación actual, identificando los principales elementos del Medio Ambiente, considerados en la línea base, en el área de Influencia del Proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: Calidad del Aire, Niveles de Ruido, Niveles de Vibración, Hidrología, Hidrogeología, Calidad del Agua, Áreas de Riesgo con ocasión a la ocurrencia de Fenómenos Naturales, Suelo, Flora y Vegetación, Fauna, Ecosistemas acuáticos continentales, Patrimonio cultural Histórico Arqueológico, Patrimonio cultural Paleontológico, Patrimonio cultural Religioso, Paisaje, Áreas Protegidas y sitios prioritarios, Atractivos naturales o culturales que atraen turistas y sus interrelaciones, Medio humano, y Proyectos con RCA Vigente.

El Proyecto propone un Plan de Medidas de mitigación, compensación y/o reparación para hacerse cargo de los efectos adversos significativos a las componentes ambientales afectadas por el proyecto.

Los impactos que el proyecto generará se encuentran asociados a las siguientes componentes:

- Afectación a Especies Nativas aisladas o que constituyen Bosque o Formación con algún estado de conservación.
- Alteración del Patrimonio Cultural Arqueológico.

Para los impactos que el proyecto generará, se ha preparado un conjunto de medidas, las que se resumen en lo siguiente:

Componente Ambiental: Flora y Vegetación

Impacto ambiental: Corta de Especies Nativas aisladas o que constituyen Bosque o Formación con algún estado de conservación.

Tipo de Medida: Mitigación

Nombre de la Medida: Capacitación en Flora y Vegetación

Objetivo: Minimizar la intervención de individuos de Llareta fuera de la zona de trabajo, instruyendo a los trabajadores de la obra.

Componente Ambiental: Flora y Vegetación

Impacto Ambiental: Corta de Especies Nativas aisladas o que constituyen Bosque o Formación con algún estado de conservación.

Tipo de Medida: Mitigación

Nombre de la Medida: Establecimiento de áreas de restricción para la flora y vegetación

Objetivo: Minimizar la intervención de individuos de Llareta fuera de la zona de trabajo, delimitando las áreas que presentan Llaresas en las cercanías de la obra. Descripción y Justificación de la

Componente Ambiental: Flora y Vegetación

Impacto ambiental: Corta de Especies Nativas aisladas o que constituyen Bosque o Formación con algún estado de conservación.

Tipo de Medida: Mitigación

Nombre de la Medida: Monitoreo y Seguimiento de la Flora y Vegetación

Objetivo: Verificar el estado de los ejemplares que se sitúen en el área inmediata a los sectores de intervención a las obras proyectadas, con una periodicidad semestral.

Componente Ambiental: Patrimonio Arqueológico

Impacto ambiental: Alteración del Patrimonio Cultural Arqueológico

Tipo de Medida: Mitigación

Nombre de la Medida: Monitoreo Arqueológico

Objetivo: Evitar la intervención de hallazgos arqueológicos identificados y no identificados en línea base y generar daño patrimonial.

Componente Ambiental: Flora en Estado de Conservación

Impacto ambiental: Corta de Especies Nativas aisladas o que constituyen Bosque o Formación con algún estado de conservación.

Tipo de Medida: Compensación

Nombre de la Medida: Compensación por Eliminación de Azorella compacta (Llaretas)
Objetivo: Compensar los individuos eliminados de Azorella compacta (Llaretas) por el proyecto.

Elemento Ambiental: Arqueología

Impacto ambiental: Alteración del Patrimonio Cultural Arqueológico

Tipo de Medida: Compensación

Nombre de la Medida: Rescate Arqueológico. Dependerá de los resultados del PAS132 y de los pozos de sondeo de caracterización de los sitios arqueológicos identificados y de otros que puedan surgir durante la ejecución de las obras.

Objetivo: Ejecutar rescates arqueológicos que permitan recuperar los elementos y la mayor cantidad de información de los sitios patrimoniales alterados por las obras del proyecto.

Elemento Ambiental: Arqueología

Impacto ambiental: Alteración del Patrimonio Cultural Arqueológico

Tipo de Medida: Compensación

Nombre de la Medida: Cercos y Señalización de Sitios Arqueológicos SC-1 y SC-4

Objetivo: Evitar la intervención de sitios arqueológicos cercados, identificados en línea base, que se encuentran actualmente con cercos en mal estado.

Los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición de las y los interesados para su consulta en el sitio web del SEA, www.sea.gob.cl; en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Arica y Parinacota, ubicada en calle 7 de Junio 268, oficina 530, Arica, de lunes a jueves de 09:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas, y viernes de 09:30 a 16:30 horas. En la Delegación Provincial de Parinacota, ubicada en San Marcos N° 157 y en la Ilustre Municipalidad de Putre, ubicada igualmente en San Marcos N° 157, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30.

De conformidad a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 del DS N° 40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA y al artículo 29 de la ley N° 19.300, modificada por la ley N° 20.417 cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el organismo competente, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dichas observaciones deberán formularse por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA tales como la oficina de partes virtual (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la persona jurídica, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUT y domicilios, según corresponda. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Las observaciones que se formulen deberán remitirse al Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Arica y Parinacota, dentro del plazo señalado precedentemente, a la dirección calle 7 de Junio 268, oficina 530, comuna de Arica.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota, sobre la base de los antecedentes proporcionados en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación de la Región de Arica y Parinacota en relación con la calificación ambiental del proyecto en ninguna de sus partes".

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, XV Región de Arica y Parinacota, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Arica y Parinacota.